

CONTRATO DE MEMBRESÍA LEI, EN LO SUCESIVO EL “CONTRATO”, QUE CELEBRAN LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE ESTÁNDARES PARA EL COMERCIO ELECTRÓNICO, A.C., EN LO SUCESIVO “GS1 MÉXICO” Y, DREAM INDUSTRIES S.C. DE C.V. DE R.L., EN LO SUCESIVO EL “ASOCIADO”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTE

I. GS1 MÉXICO ES UNA PERSONA MORAL QUE EL 21 DE DICIEMBRE DE 2016, OBTUVO LA ACREDITACIÓN DE LA FUNDACIÓN SIN FINES DE LUCRO CONSTITUIDA AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN DE LA CONFEDERACIÓN SUIZA (DENOMINADA EN INGLÉS COMO “GLOBAL LEGAL ENTITY IDENTIFIER FOUNDATION” Y REFERIDA COMO GLEIF. EN ADELANTE LA FUNDACIÓN GLOBAL), PARA ACTUAR COMO UNIDAD LOCAL (DENOMINADA EN INGLÉS COMO “LOCAL OPERATING UNIT” Y REFERIDA COMO LOU. EN ADELANTE UNIDAD LOCAL), Y PARA EMITIR CÓDIGOS IDENTIFICADORES DE PERSONAS MORALES (DENOMINADOS EN INGLÉS COMO “LEGAL ENTITY IDENTIFIER” Y REFERIDOS COMO LEI. EN ADELANTE CÓDIGO LEI).

II. EL 29 DE MAYO DE 2018 OBTUVO EL RECONOCIMIENTO POR PARTE DEL BANCO DE MÉXICO PARA ACTUAR COMO UNIDAD LOCAL EN MÉXICO Y ASIGNAR CÓDIGOS LEI EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN LA CIRCULAR 14/2015 EMITIDA POR EL PROPIO BANCO DE MÉXICO, QUE CONTIENE LAS REGLAS APLICABLES AL CÓDIGO IDENTIFICADOR DE PERSONAS MORALES (CÓDIGO LEI) Y QUE FUE PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

DECLARACIONES

I. GS1 MÉXICO DECLARA QUE:

A. ES UNA ASOCIACIÓN CIVIL CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA MEXICANA.

B. AL MOMENTO DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO, SU REPRESENTACIÓN LEGAL SE ENCUENTRA VIGENTE, COMO FUE ACREDITADA CON LA FIRMA ELECTRÓNICA DE SU REPRESENTANTE LEGAL.

C. DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL, SE ENCUENTRAN: I.- EL DESARROLLO, PROMOCIÓN, DIFUSIÓN, INSTRUMENTACIÓN METODOLÓGICA Y TECNOLÓGICA, ENSEÑANZA, CONTRATACIÓN, COLABORACIÓN, ASOCIACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS MEDIANTE UN NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN O CÓDIGO ÚNICO, DEL INTERCAMBIO ELECTRÓNICO DE DATOS Y DE LOS ESTÁNDARES PARA EL COMERCIO ELECTRÓNICO ASÍ COMO DE LAS INNOVACIONES, AVANCES Y EVOLUCIÓN CORRELATIVOS DE LAS TECNOLOGÍAS Y DEL MERCADO... III.- ACTUAR COMO UNIDAD LOCAL (DENOMINADA EN INGLÉS COMO LOCAL OPERATING UNIT) O LA QUE LO SUSTITUYA, PARA LA EMISIÓN DE CÓDIGOS IDENTIFICADORES DE PERSONAS MORALES LEI (DENOMINADOS EN INGLÉS COMO LEGAL ENTITY IDENTIFIER), DE CONFORMIDAD CON LAS POLÍTICAS Y ESTÁNDARES DEL SISTEMA GLOBAL Y CUMPLIENDO CON LA LEGISLACIÓN VIGENTE EMITIDA PARA TAL EFECTO.

D. PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN LA CALLE BOULEVARD TOLUCA, NO. 46, COL. EL CONDE, NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 53500.

II. EL ASOCIADO DECLARA QUE:

A. ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LA LEGISLACIÓN MEXICANA.

B. AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO, SU REPRESENTACIÓN LEGAL SE ENCUENTRA VIGENTE, COMO FUE ACREDITADO CON LA FIRMA ELECTRÓNICA DE SU REPRESENTANTE LEGAL.

C. PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD 1005 INT 7, BOSQUES DEL PRADO NORTE, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, MEXICO, C.P.20127.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES CELEBRAN ESTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS

EL PRESENTE CONTRATO SE FORMALIZA ENTRE LAS PARTES DE MANERA ELECTRÓNICA CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 1803 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL RESPECTO DEL CONSENTIMIENTO EXPRESO A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 1806 DEL CONTRATO ENTRE AUSENTES Y EL ARTÍCULO 1807 DE LA ACEPTACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO EN EL CÓDIGO DE COMERCIO (LIBRO SEGUNDO TITULO SEGUNDO CAPÍTULOS I Y II).

EL PROCESO DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO SE LLEVA A CABO A TRAVÉS DE UN CANAL DE COMUNICACIÓN CIFRADO, CON UNA FIRMA ELECTRÓNICA, AMPARADA POR UN CERTIFICADO DIGITAL VÁLIDO Y VIGENTE, EMITIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT). EL ASOCIADO DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE AL MOMENTO DE LA FIRMA Y RENOVACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SU CERTIFICADO DIGITAL ESTÁ VIGENTE Y NO HA SIDO REVOCADO.

EN CASO DE QUE EL FIRMANTE DOLOSAMENTE UTILICE UN CERTIFICADO QUE HAYA SIDO REVOCADO EN FECHA ANTERIOR A LA FIRMA DE ESTE CONTRATO, GS1 MÉXICO INVALIDARÁ LA FIRMA DEL CONTRATO Y NEGARÁ LOS SERVICIOS AL ASOCIADO, HASTA EN TANTO NO SE UTILICE UN CERTIFICADO VÁLIDO Y VIGENTE PARA LA FIRMA DEL MISMO.

EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 49 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SE CONSERVARÁ EN TÉRMINOS DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA 151-SCFI-2016 Y, CON LA AYUDA DE UN PRESTADOR DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN, SE OBTENDRÁ UNA CONSTANCIA DE CONSERVACIÓN Y UN RESUMEN CIFRADO DEL MENSAJE DE DATOS QUE CONTIENE ESTE CONTRATO, PARA GARANTIZAR LA INTEGRIDAD DEL MENSAJE DE DATOS Y SU DISPONIBILIDAD PARA ULTERIORES CONSULTAS.

AL FIRMAR EL PRESENTE CONTRATO, EL ASOCIADO RECONOCE QUE TODA LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA Y QUE PROPORCIONE MÁS ADELANTE, SERÁ ENTREGADA POR SU REPRESENTANTE LEGAL, LO CUAL SE HARÁ CONSTAR INCLUYENDO FECHA DE ENTREGA, NOMBRE Y FIRMA ELECTRÓNICA DEL REPRESENTANTE LEGAL O BIEN MEDIANTE EL INGRESO DE ÉSTE UTILIZANDO SUS CLAVES DE ACCESO Y CONTRASEÑAS.

SEGUNDA.- OBJETO

EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EMISIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RENOVACIÓN DE CÓDIGOS LEI POR PARTE DE GS1 MÉXICO A LAS PERSONAS MORALES QUE CUBRAN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA REGULACIÓN VIGENTE (NACIONAL E INTERNACIONAL) Y LLEVEN A CABO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTABLECIDO POR GS1 MÉXICO. DICHAS PERSONAS SERÁN CONSIDERADAS ASOCIADOS DE GS1 MÉXICO, CON LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

EL ASOCIADO RECONOCE QUE LA EMISIÓN Y RENOVACIÓN DE UN CÓDIGO LEI, ESTARÁ SUJETO A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA FUNDACIÓN GLOBAL Y GS1 MÉXICO.

TERCERA.- PROCESO PARA OBTENCIÓN DEL CÓDIGO LEI, SU RENOVACIÓN Y TRANSFERENCIA.

EL PROCESO PARA OBTENCIÓN, ACTUALIZACIÓN, RENOVACIÓN O TRANSFERENCIA DEL CÓDIGO LEI ASIGNADO, ASÍ COMO LA FORMA EN QUE GS1 MÉXICO GARANTIZARÁ A LOS ASOCIADOS LA SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN QUE LE PROPORCIONEN, PUEDE CONSULTARSE EN [HTTPS://LEI.GS1MEXICO.ORG/](https://LEI.GS1MEXICO.ORG/)

PARA LA RESOLUCIÓN DE CUALQUIER ACLARACIÓN EN RELACIÓN CON EL CÓDIGO LEI Y SUS DATOS RELACIONADOS, LOS ASOCIADOS DEBERÁN ENVIAR UN CORREO ELECTRÓNICO A INFOLEI@GS1MEXICO.ORG.

CUARTA.- DERECHOS DE LOS ASOCIADOS

LOS ASOCIADOS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA REGULACIÓN VIGENTE Y GS1 MÉXICO TENDRÁN EL DERECHO DE OBTENER Y CONSERVAR UN CÓDIGO LEI. ASIMISMO, LOS ASOCIADOS TIENEN DERECHO A SOLICITAR A GS1 MÉXICO LA TRANSFERENCIA DE SU CÓDIGO LEI A CUALQUIER OTRA UNIDAD LOCAL DESIGNADA POR EL PROPIO ASOCIADO O PERMITIR A OTRA UNIDAD LOCAL REALIZAR DICHA SOLICITUD A GS1 MÉXICO. DICHA TRANSFERENCIA NO TENDRÁ NINGÚN COSTO.

LAS PARTES RECONOCEN QUE POR ACUERDO DE LAS AUTORIDADES NACIONALES E INTERNACIONALES CORRESPONDIENTES, LOS DERECHOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO PODRÁN AMPLIARSE, DISMINUIRSE O MODIFICARSE.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE LOS ASOCIADOS

ADEMÁS DE LAS ESTABLECIDAS EN LA REGULACIÓN VIGENTE Y LOS ESTATUTOS SOCIALES DE GS1 MÉXICO, SON OBLIGACIONES DE TODOS LOS ASOCIADOS:

1. CONOCER, ACATAR Y CUMPLIR EN TODO MOMENTO CON LAS OBLIGACIONES EMANADAS DE LA REGULACIÓN VIGENTE Y LOS PROCESOS ESTABLECIDOS PARA LA OBTENCIÓN, USO Y CONSERVACIÓN DEL CÓDIGO LEI ASIGNADO.
2. PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN VERAZ, COMPLETA Y AUTÉNTICA QUE LE SEA REQUERIDA DE ACUERDO A LA REGULACIÓN VIGENTE, Y LA SOLICITADA POR GS1 MÉXICO PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO CON FINES DE ACTUALIZACIÓN O REALIZACIÓN DE TRÁMITES. SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS ASOCIADOS, REVISAR Y ACTUALIZAR LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA A GS1 MÉXICO RELACIONADA CON SU CÓDIGO LEI AL MENOS UNA VEZ AL AÑO, Y HACER DEL CONOCIMIENTO DE GS1 MÉXICO DE CUALQUIER MODIFICACIÓN A SU ORGANIZACIÓN INTERNA QUE PUEDA AFECTAR EL FUNCIONAMIENTO DEL CÓDIGO LEI ASIGNADO, INCLUYENDO LA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN PREVIAMENTE PROPORCIONADA A GS1 MÉXICO EN UN PLAZO NO MAYOR A 90 DÍAS NATURALES A QUE TALES MODIFICACIONES SE HAYAN LLEVADO A CABO. EL ASOCIADO RECONOCE QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA REFERENTE AL CÓDIGO LEI, PODRÁ SER SOLICITADA POR MANDATO DE CUALQUIER AUTORIDAD COMPETENTE O POR CONTROLES INTERNOS QUE LLEVE A CABO GS1 MÉXICO.
3. EL ASOCIADO ESTÁ CONSCIENTE DE QUE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON SU CÓDIGO LEI ES PÚBLICA Y CUALQUIER PERSONA QUE LA CONSULTE EN LAS PÁGINAS DE GS1 MÉXICO Y DE LA FUNDACIÓN GLOBAL, PODRÁ SOLICITAR UNA REVISIÓN CUANDO DETECTE O SUPONGA ALGUNA IRREGULARIDAD EN ELLA. EN DICHOS CASOS GS1 MÉXICO SE SUJETARÁ A LO ESTABLECIDO EN EL PROCESO DE CAMBIOS DESCRITO EN LA PÁGINA DE INTERNET [HTTPS://LEI.GS1MEXICO.ORG/](https://lei.gs1mexico.org/)
4. REALIZAR TODO TRÁMITE RELACIONADO CON EL CÓDIGO LEI, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES O LAS PERSONAS DEBIDAMENTE AUTORIZADAS.
5. DAR AVISO A GS1 MÉXICO EN CASO DE CONTAR CON UN CÓDIGO LEI ASIGNADO POR OTRA UNIDAD LOCAL CON ANTERIORIDAD. LOS ASOCIADOS ÚNICAMENTE PODRÁN UTILIZAR UN CÓDIGO LEI, POR LO ANTERIOR BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA PODRÁN SOLICITAR UN CÓDIGO ADICIONAL O DIFERENTE AL QUE LES SEA OTORGADO, INCLUSO ANTE OTRA UNIDAD LOCAL.
6. CONOCER Y CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN LOS ESTATUTOS SOCIALES DE GS1 MÉXICO; SUS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS Y POLÍTICAS.
7. ACATAR LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEA GENERAL, EL CONSEJO DIRECTIVO, EL COMITÉ EJECUTIVO, EL COMITÉ DE GOBIERNO CORPORATIVO Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE GS1 MÉXICO.
8. RECONOCER QUE GS1 MÉXICO TIENE EL DERECHO EXCLUSIVO DE USO DE AQUELLAS MARCAS, NOMBRES COMERCIALES, ANUNCIOS Y LOGOTIPOS DE SU PROPIEDAD, ASÍ COMO DE AQUELLOS QUE LE ESTÉN LICENCIADAS, MISMOS QUE NO PODRÁN SER UTILIZADOS POR LOS ASOCIADOS DE FORMA ALGUNA.

SEXTA.- PAGO DE EMISIÓN Y RENOVACIÓN

LOS MONTOS VIGENTES, FORMA Y PERIODO DE PAGO PARA LA EMISIÓN Y RENOVACIÓN DEL CÓDIGO LEI ASIGNADO, PUEDEN CONSULTARSE EN LA PÁGINA DE INTERNET DE GS1 MÉXICO [HTTPS://LEI.GS1MEXICO.ORG/](https://lei.gs1mexico.org/)

EN CASO DE CANCELACIÓN POR CUALQUIER CAUSA DEL TRÁMITE SOLICITADO ANTES DE LA ASIGNACIÓN O TRANSFERENCIA DEL CÓDIGO LEI, GS1 MÉXICO NO REALIZARÁ REEMBOLSO DE IMPORTE ALGUNO.

ES RESPONSABILIDAD DE LOS ASOCIADOS DE GS1 MÉXICO, PAGAR PUNTUALMENTE LAS CUOTAS DE RENOVACIÓN DE LOS CÓDIGOS LEI QUE LES CORRESPONDAN POR LO QUE LAS PARTES RECONOCEN QUE GS1 MÉXICO NO SE ENCUENTRA OBLIGADO A ENVIAR RECORDATORIOS DE DICHA OBLIGACIÓN NI A NOTIFICAR EL VENCIMIENTO DEL CÓDIGO LEI. POR LO ANTERIOR, DICHA SITUACIÓN NO PODRÁ SER ALEGADA COMO DISPENSA PARA LA FALTA DE PAGO OPORTUNO.

LAS PARTES RECONOCEN QUE GS1 MÉXICO PODRÁ REVISAR ANUALMENTE SUS CUOTAS Y MODIFICARLAS CON ACUERDO DE LA FUNDACIÓN GLOBAL, SIN NECESIDAD DE CONSENTIMIENTO POR PARTE DE LOS ASOCIADOS.

SÉPTIMA.- VIGENCIA

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ INDEFINIDA.

LA VIGENCIA DEL CÓDIGO LEI SERÁ DE UN AÑO E INICIARÁ A PARTIR DE LA FECHA DE ASIGNACIÓN DEL CÓDIGO LEI CORRESPONDIENTE.

OCTAVA.- TRANSFERENCIA DE CÓDIGO LEI

1. LOS ASOCIADOS PODRÁN SOLICITAR LA TRANSFERENCIA DE SU CÓDIGO LEI A OTRA UNIDAD LOCAL, SIGUIENDO LAS POLÍTICAS Y TÉRMINOS APLICABLES, MISMO QUE PODRÁN CONSULTARSE EN [HTTPS://LEI.GS1MEXICO.ORG/](https://lei.gs1mexico.org/).

2. LAS PARTES RECONOCEN QUE LA FUNDACIÓN GLOBAL, ESTARÁ AUTORIZADA PARA SOLICITAR A GS1 MÉXICO LA TRANSFERENCIA DE CÓDIGOS LEI A ESTA MISMA O A OTRA UNIDAD LOCAL.

NOVENA.- PÉRDIDA DE CALIDAD DE ASOCIADO Y SUSPENSIÓN CÓDIGO LEI (RESCISIÓN)

LA CALIDAD DE ASOCIADO SE PIERDE Y EL USO DEL CÓDIGO LEI ASIGNADO, SE SUSPENDE:

1. POR INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y EN LA REGULACIÓN APLICABLE.

2. POR CEDER, ARRENDAR, SUBLICENCIAR O EN CUALQUIER FORMA TRANSFERIR EL USO A TERCEROS DEL CÓDIGO LEI ASIGNADO.

3. POR NO ENTREGAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA SOLICITADA NI ACTUALIZARLA.

EN CASO DE QUE UN ASOCIADO HAYA PERDIDO SU CALIDAD COMO TAL POR CUALQUIER CIRCUNSTANCIA Y DESEE VOLVER A SER ASOCIADO DE GS1 MÉXICO, DEBERÁ CUBRIR NUEVAMENTE LOS REQUISITOS QUE SE LE SOLICITEN.

DÉCIMA.- LÍMITE DE RESPONSABILIDAD PARA LA UNIDAD LOCAL

1. EN SU CARÁCTER DE UNIDAD LOCAL, GS1 MÉXICO SE LIMITA EXCLUSIVAMENTE A LA EMISIÓN, ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, TRANSFERENCIA Y RENOVACIÓN DE UN CÓDIGO LEI AL ASOCIADO Y A LAS FUNCIONES PROPIAS DE LAS UNIDADES LOCALES, DENTRO DEL MARCO DEL SISTEMA GLOBAL.

2. GS1 MÉXICO NO SERÁ RESPONSABLE POR LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL ASOCIADO AL MOMENTO DE REALIZACIÓN DE TRÁMITES RELACIONADOS CON EL CÓDIGO LEI, MISMA QUE SERÁ PROPORCIONADA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD. LAS PARTES RECONOCEN QUE GS1 MÉXICO REALIZARÁ LA VALIDACIÓN DE LA CITADA INFORMACIÓN VERIFICANDO LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA DEL ASOCIADO. POR LO ANTERIOR EL ASOCIADO RECONOCE SU RESPONSABILIDAD Y MANIFIESTA QUE CONOCE LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE QUE DERIVEN DE LA UTILIZACIÓN DE INFORMACIÓN FALSA O ERRÓNEA.

3. GS1 MÉXICO NO RESPONDERÁ EN NINGÚN CASO POR AGRAVIOS A ASOCIADOS DERIVADOS DE:

A) SANCIONES PREVISTAS EN LA REGULACIÓN VIGENTE.

B) SUSPENSIÓN O PÉRDIDA DE CALIDAD DE ASOCIADO Y CÓDIGO LEI, POR INCUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

C) CUALQUIER TIPO DE OPERACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA INCLUYENDO LAS FINANCIERAS ENTRE ASOCIADOS Y USUARIOS QUE CUENTEN CON CÓDIGO LEI O ENTIDADES UTILIZANDO SU CÓDIGO LEI.

- D) PROBLEMAS DE CONEXIÓN A INTERNET PARA LA REALIZACIÓN DE TRÁMITES EN LÍNEA, PROVOCADOS POR CUALQUIER CAUSA.
- E) INCUMPLIMIENTO EN TIEMPOS DE RESPUESTA PARA TRÁMITES RELACIONADOS CON OTRAS UNIDADES LOCALES.
- F) CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.

DÉCIMO PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

EL ASOCIADO Y GS1 MÉXICO, RECONOCEN Y ACEPTAN QUE LA INFORMACIÓN QUE INTERCAMBIEN ENTRE SÍ PARA LA REALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO O TRÁMITES POSTERIORES, TENDRÁ EL CARÁCTER DE CONFIDENCIAL, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN CONDUCTENTE (EN LO SUCESIVO LA “INFORMACIÓN CONFIDENCIAL”).

ASIMISMO, EL ASOCIADO Y GS1 MÉXICO RECONOCEN QUE NO SE CONSIDERARÁ COMO CONFIDENCIAL LA INFORMACIÓN QUE: A) SEA DEL DOMINIO PÚBLICO; B) LA INFORMACIÓN DEBA SER REVELADA POR ORDEN JUDICIAL O DE CUALQUIER AUTORIDAD; C) CUENTE CON LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE LA OTRA PARTE PARA REVELARLA; D) LA HAYA RECIBIDO POR UN MEDIO DISTINTO AL DE LA OTRA PARTE.

LAS PARTES RECONOCEN Y ACEPTAN QUE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE SE LES PROPORCIONE EN VIRTUD DEL PRESENTE INSTRUMENTO ESTÁ SUJETA A LO PREVISTO EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE Y PARA DICHOS EFECTOS SE OBLIGAN A HACERLO EXTENSIVO A SUS FUNCIONARIOS, EMPLEADOS, AGENTES, CONTRATISTAS INDEPENDIENTES, REPRESENTANTES, ASESORES O CUALQUIER OTRA PERSONA CON ELLAS VINCULADAS Y QUE TENGAN ACCESO A LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.

LAS PARTES RECONOCEN CON LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO QUE EL CÓDIGO LEI NO SE ENCUENTRA PROTEGIDO POR DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y QUE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL REFERIDO CÓDIGO ES PÚBLICA. EN CASO DE QUE TODA O PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE LOS ASOCIADOS PROPORCIONEN A GS1 MÉXICO PARA LA EMISIÓN DE CÓDIGOS LEI SE ENCUENTRE PROTEGIDA POR DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, LOS ASOCIADOS TRANSFIEREN DE MANERA TOTAL E IRREVOCABLE A GS1 MÉXICO LOS REFERIDOS DERECHOS SOBRE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON SU CÓDIGO LEI. LO ANTERIOR, CON LA SALVEDAD DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL RELACIONADOS CON EL NOMBRE DE LOS ASOCIADOS.

EL PRESENTE INSTRUMENTO NO OTORGA NINGUNA CLASE DE LICENCIA SOBRE CUALQUIER NOMBRE COMERCIAL, PATENTE, MARCA O CUALQUIER OTRO DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y/O INTELECTUAL QUE FORME PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE SEA INTERCAMBIADA ENTRE LAS PARTES PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMO SEGUNDA.- AUSENCIA DE VICIOS DEL CONSENTIMIENTO

EL SUScriptor DEL PRESENTE DOCUMENTO MANIFIESTA: QUE ES VOLUNTAD DE SU REPRESENTADA SER ASOCIADO DE GS1 MÉXICO; QUE HA LEÍDO Y ENTENDIDO EL ALCANCE Y CONDICIONES DEL PRESENTE DOCUMENTO Y ESTÁ DE ACUERDO EN TODAS Y CADA UNA DE ELLAS; QUE CUENTA CON CAPACIDAD PARA ACTUAR COMO ASOCIADO DE GS1 MÉXICO; Y QUE NO EXISTE ERROR, DOLO, VIOLENCIA, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDAR EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

DÉCIMO TERCERA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

LA PRESENTE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PODRÁ DARSE POR TERMINADA EN LOS SIGUIENTES CASOS:

1. LA TRANSFERENCIA DE UN CÓDIGO LEI A LA FUNDACIÓN GLOBAL O A UNA UNIDAD LOCAL DIFERENTE.
2. QUE EL ASOCIADO O GS1 MÉXICO DEJARE DE EXISTIR COMO PERSONA JURÍDICA.
3. EL INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LA NOVENA CLÁUSULA. PERDIDA DE CALIDAD DE ASOCIADO Y SUSPENSIÓN DEL CÓDIGO LEI (RESCISIÓN), DEL PRESENTE CONTRATO.
4. QUE POR CUALQUIER CIRCUNSTANCIA GS1 MÉXICO DEJARE DE FUNCIONAR COMO UNIDAD LOCAL. EN SU CASO, GS1 MÉXICO DEBERÁ HACER DEL CONOCIMIENTO DE LOS ASOCIADOS SU INTENCIÓN DE DEJAR DE ACTUAR COMO UNIDAD LOCAL Y EL DESTINO QUE PRETENDE DAR A LA INFORMACIÓN QUE RECIBIÓ DE ELLOS. EL PROCEDIMIENTO PARA QUE LOS ASOCIADOS

INDIQUEN LA UNIDAD LOCAL A LA QUE DEBERÁN SER TRANSFERIDOS SUS CÓDIGOS LEI SERÁ EL DESCRITO EN [HTTPS://LEI.GS1MEXICO.ORG/](https://lei.gs1mexico.org/). ASIMISMO, EN EL SUPUESTO QUE OCUPA ESTE NUMERAL, GS1 MÉXICO DEBERÁ CERCIORARSE DE LA VIGENCIA DE LOS CÓDIGOS LEI QUE SERÁN TRANSFERIDOS.

5. EN CASO DE QUE LA UNIDAD LOCAL Y LA FUNDACIÓN GLOBAL DEN POR TERMINADO EL CONTRATO CELEBRADO ENTRE ELLAS. LO ANTERIOR, NO GENERARÁ NINGUNA RESPONSABILIDAD PARA LA UNIDAD LOCAL POR CUALQUIER DAÑO CAUSADO POR DICHA TERMINACIÓN.

DÉCIMO CUARTA.- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN

CUANDO, EN EL CASO DE UNA CONTROVERSIA QUE SE DERIVE DEL PRESENTE CONTRATO O SE RELACIONE CON ÉL, LAS PARTES DESEEN RESOLVER DICHA CONTROVERSIA MEDIANTE LA MEDIACIÓN, ÉSTA TENDRÁ LUGAR DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO DE MEDIACIÓN DE LA CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, VIGENTE AL MOMENTO DEL INICIO DE LA MEDIACIÓN.

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ÉSTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA LEGISLACIÓN FEDERAL VIGENTE MEXICANA Y A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO O DOMICILIO QUE TUVIEREN O LLEGAREN A TENER.

DÉCIMO QUINTA.- NOTIFICACIONES

CUALQUIER SITUACIÓN RELACIONADA CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ SER NOTIFICADA POR LAS PARTES POR ESCRITO O A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS EN IDIOMA ESPAÑOL A:

ASOCIADO.- AL CORREO ELECTRÓNICO PEGASUS_AGS@HOTMAIL.COM

GS1 MÉXICO.- AL CORREO ELECTRÓNICO INFOLEI@GS1MEXICO.ORG.

FIRMA ELECTRÓNICA DEL ASOCIADO	
FECHA Y HORA DE FIRMA	24/02/2023 12:35:42 a. m.
RÁZON SOCIAL DEL ASOCIADO	DREAM INDUSTRIES S.C. DE C.V. DE R.L.
SELLO DIGITAL	VqJ5GD+4bQJ1629Cb77hENxUdpTX/Kxu74ZyAQeXxk7xcccLJTS381mYyghe0T+o1jWSIEupOruRerD8mNp4hG+41NpCh38htdeONT+5pseGICkdV2U31LSMQLPdglKaa3ZnjhEELJp2rkJUMxINIRNaR5Cg88fU7FqTmVj8ZO0/l655riP8lxHdCSO33085waSmj/eR/YKof8soNk5FyWc3TktWBOImuiCDIMbdP7hPnPx9fgWdXWol5rL72D2OrVzajOBZg0TkPEcGiYXpXZ0jRHhw1D61VzDyjnOEFfzdF8rsm12GS6mFFaXF7ZVZJibRBnp9O4Bik6YOnjL5rw==

FIRMA ELECTRÓNICA DE GS1 MÉXICO	
FECHA Y HORA DE FIRMA	24/02/2023 12:35:42 a. m.
RÁZON SOCIAL DE GS1 MÉXICO	ASOCIACIÓN MEXICANA DE ESTANDARES PARA EL COMERCIO ELECTRÓNICO A.C.
SELLO DIGITAL	bgsz/X/OSPGrXMMfFRX/ZUftzB2IRw4NT0CGBZg/xGuLUHhSA+15oR/phwlyxHCzu+12/cJjhqjfoDbkN4/lirgQN4/mfk6hOVOMr2EKOq0PTS3wpLmT3IAh799F+BGI0scQmKBarrFxDncIK1AaWREjta4iHF3XHgg4YGBIzkLeQ8jvpBLodN14DCDH9E0GYRlYrjH14R8gPMGPX5C920KETeZoaNKK/TD+nPj+7Hx+D8B3MicM2Bjo6g2qvVTyi3mKjleHFHKBseqA+L+fWPUC3G7Qor989hVsZinHRKsPQ5zewF4+WY6hRrJuegDRfTaGZKNZzGzU0V2t+p5RQ==